

EL CÓDIGO ÉTICO DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS CUMPLE SU PRIMER AÑO

Los Consejos de Administración van camino de dejar de ser la asignatura pendiente de las grandes empresas españolas. Para ello se dio un importante paso cuando hace algo más de un año -el 11 de marzo de 1998- se presentaba el Código de Buen Gobierno para las sociedades españolas que cotizan en el mercado de valores. El Código, conocido como "Informe Olivencia", en atención al catedrático que presidió la Comisión de Expertos encargada de la redacción, ha tenido un buen comienzo y algunas de las más importantes empresas (Repsol, Telefónica, Argentaria, Aceralia...) han adoptado ya, en mayor o menor grado, sus recomendaciones.

En sintonía con el movimiento de reforma de los Consejos de Administración seguido en otras naciones, en el que tanto peso han tenido los informes emitidos a petición de sus gobiernos (el informe Cadbury -Gran Bretaña, 1991- es el paradigma), el Gobierno español aprobó en febrero de 1997 la Creación de la Comisión que durante doce meses trabajó en la redacción del Código.

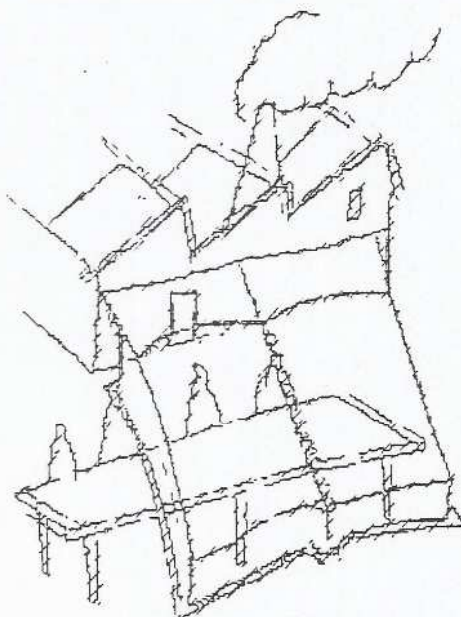
El texto consta de un total de 23 recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los Consejos de Administración al servicio del interés social, que en el Informe se define conforme a la regla de creación de valor para el accionista.

Su carácter es voluntario y carece, por consiguiente, de fuerza vinculante para las empresas. No obstante ya en el presente año 1999 las empresas cotizadas están obligadas a aclarar, en la memoria anual, la incorporación o no del Código. El Gobierno, además está cumpliendo sus compromisos en cuanto a la incorporación de las recomendaciones en las empresas públicas privatizadas o en vías de privatización.

En España se venían denunciando desde hacía años el insatisfactorio funcionamiento de los consejos, propiciado, como expresaba el Título de Empresarios en sus Reflexiones sobre la reforma de los Consejos de Administración (1995), por una importante tradi-

ción legalista-formal generada en una economía y con mercados altamente intervenidos -lo contrario a una situación caracterizada por la transparencia, la competencia, la rendición efectiva de cuentas, etc-". Han sido así comunes Consejos de tipo pasivo y con comportamientos opacos.

Para superar esta situación, el Informe Olivencia propone una batería de medidas muy en línea con el citado Informe Cadbury.



Destaca, en primer lugar, la propuesta de que los órganos de gobierno asuman la función general de supervisión, aprobando las estrategias generales, nombramientos, retribuciones y destitución de los altos directivos, control de la gestión, identificación

de los riesgos y determinación de la política de información a los accionistas, mercados y opinión pública.

Recomienda, asimismo, el nombramiento de consejeros independientes, con prestigio profesional y desvinculados del equipo ejecutivo y de los accionistas más significativos, guardando así el equilibrio del accionariado.

En cuanto al importante y discutido tema de la política de retribuciones de los miembros del Consejo, considera que debe ajustarse a los criterios de moderación y vinculación a los resultados de la empresa. Se recomienda además, la máxima transparencia en las retribuciones y la limitación de las transacciones comerciales entre miembros del Consejo o accionistas significativos y de la Compañía.

Otras recomendaciones son la creación de comisiones de control y de oficinas de información al accionista.

Para el progreso material de la sociedad española es clave que sus empresas sean competitivas y para ello es decisivo la eficacia de su gobierno. Su autorregulación, más allá de la ley positiva y a través de un Código de Buenas Prácticas, como el Código Olivencia, es un avance importante

*Jaime Urcelay
Abogado*

